

Expediente: SH-TES-PR1-F1-2018-015
Dirección del Predio: C 25 13A 13 MZ 6 LO 21 PEDRO DAZA
Referencia Catastral:010201800014000

RESOLUCION N.º 015
(1 DICIEMBRE 2022)

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo Coactivo dentro de la liquidación oficial de Impuesto predial N.º 015 de 2018 de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en contra de **RAMIREZ CANO BLANCA LIDA** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.705.213**”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 205, 327 y 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, artículo 2 del Decreto Administrativo No. 022 de 2007, y;

CONSIDERANDO

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial número 015 del año 2018, en la cual consta una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de San Martín de los Llanos (META), y en contra del Señor(a), **RAMIREZ CANO BLANCA LIDA** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.705.213**, por concepto de impuesto predial, intereses y demás conceptos facturados correspondientes a las vigencias relacionadas en el título ejecutivo, por los años 2013 al 2016, por un valor de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.607), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 330 del acuerdo Municipal 020 del año 2018, suma que no ha sido cancelada por la contribuyente, por lo cual cabe iniciar el cobro de administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, determinado así:

a. Liquidación Oficial de Impuesto No. 015 DE 2018

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	8	1,903,000	15,224	457	15,681
2014	8	1,960,000	15,680	470	16,150
2015	8	2,019,000	16,152	485	16,637
2016	8	2,080,000	16,640	499	17,139
		TOTALES	63,696	1,911	65,607

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 327 del acuerdo 020 del 2018.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de San Martín de los Llanos y a cargo del señor(a) **RAMIREZ CANO BLANCA LIDA** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.705.213**, por la cuantía de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.607), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas de este proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, dirigido a la C 25 13A 13 MZ 6 LO 21 PEDRO DAZA San Martín de los Llanos (META), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, y el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
Directora Administrativa de Tesorería

ELABORO:	Revisado:	Aprobado:
RUBY GUABA	YESICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA	ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE IMPUESTOS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA
Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022	Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022	Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022